Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°959.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2022 *"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF – CONTRATO ABIERTO" AD REFERENDUM,* **ID N° 411.968, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 23 de Junio del 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 10/2022 de fecha 06 de junio de 2022, del Comité de Evaluación; el Dictamen DC A.L. N° 96/2022 de fecha 16 de junio de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones: la Providencia DC N° 117/2022 de fecha 16 de junio de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 808/2022 de fecha 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 19913/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 10/2022 de fecha 06 de junio de 2022, el Comité de Evaluación recomienda; *"...Del análisis realizado se concluye que la Firma **SIXT PY S.A.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por ende, resulta ser una **OFERTA CALIFICADA** y propuesta para la adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar salvo otro parecer de la máxima autoridad de la institución, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma SIXT PY S.A. por un monto Mínimo de Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones) IVA Incluido, y por un Monto Máximo de Gs. 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones) IVA Incluido".*

Que, por Dictamen DC A.L. N° 96/2022 de fecha 16 de junio de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites para la adjudicación de la LCO MAG N° 05/2022 "ALQUILER DE VEHICULOS PARA RESIPROAF, AD REFERENDUM, ID 411.968", conforme las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad".*

Que, por Providencia DC N° 117/2022 de fecha 16 de junio de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el presente expediente, con el Dictamen DC A.L. N° 96/2022 a fin de proseguir con los trámites

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.959.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2022 *"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF – CONTRATO ABIERTO" AD REFERENDUM,* **ID N° 411.968, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-2-

Que, por Nota DGAF N° 808/2022 de fecha 17 de junio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 10/2022 del Comité Evaluador de Ofertas Permanente para los procedimientos de licitaciones de la Institución y recomienda adjudicar el llamado LCO MAG N° 05/2022 a la Firma SIXT PY S.A.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.969.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2022 *"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF – CONTRATO ABIERTO" AD REFERENDUM,* **ID N° 411.968, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 05/2022 *"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF – AD REFERENDUM"*, ID N° 411.968, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados, a la Firma **SIXT PY S.A.,** por un monto Mínimo de Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones) IVA Incluido, y por un Monto Máximo de Gs. 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones) IVA Incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con los Proveedores mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – MINISTRO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/ar

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.